



Gobierno de Chile
Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención de Pájaro

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 37694

SANTIAGO, 26 de Marzo de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que CONSTRUCTORA INGEVEC S A , RUT 99.853.600-0, representado por TAMARA ANDREA CACERES GALLARDO RUT 15.665.117-0, infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a NARELUS Oslin, LOUIS Janet y adelson Guyvenson todos de nacionalidad Haitiana pasaporte ordinario N° GV4352010, N° CL4553959 y N° 5506 del 16 de diciembre 2020).

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1 883 de 1979, en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República

RESUELVO:

APLÍCASE a CONSTRUCTORA INGEVEC S.A., RUT 99.853.600-0, representado por TAMARA ANDREA CACERES GALLARDO RUT 15.665.117-0 una multa de 18,48 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$3 889.263 (tres millones ochocientos ochenta y nueve mil doscientos sesenta y tres pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Eva Elizabeth Acevedo Barrera
Jefa Atención de Pájaro

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.intenor.gob.cl/>
Código Verificación: 1/1S57SPC7FUM4szraVruA==